



S053186031

MOI

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Lic. Hermes Ariel Ortega Benitez

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

TELS.: 265-0121 / 265-0122
TELEFAX: 223-0874

P.H. TORRE COSMOS, LOCAL 3, PLANTA BAJA
CALLE MANUEL MARÍA ICAZA, URB. CAMPO ALEGRE
(AREA BANCARIA)

Apartado 0819-05874, El Dorado
Panamá, Rep de Panamá

COPIA

ESCRITURA N° 13,590 DE 15 DE Noviembre DE 20 18

POR LA CUAL:

la sociedad anónima denominada TALICUD S.A.,
otorga un Poder General a favor del señor LAURO SEVERO
GONZALEZ RODRIGUEZ.



ESCRITURA PUBLICA TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA -----=*13,590*-----

Por la cual la sociedad anónima denominada **TALICUD S.A.**, otorga un Poder General a favor del señor **LAURO SEVERO GONZALEZ RODRIGUEZ.**

-----Panamá, 15 de noviembre de 2018.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los **quince (15)** días del mes de **noviembre** del año **dos mil dieciocho (2018)**, ante mí, **HERMES ARIEL ORTEGA BENÍTEZ**, Notario Público **Primero** del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos ochenta y cuatro-novecientos veinte (8-384-920), compareció personalmente el Licenciado **MARIANO JESUS OTEIZA ICAZA**, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos sesenta y siete-trescientos noventa y cinco (8-467-395), a quien conozco, en su condición de Socio de la firma de abogados **ICAZA, GONZALEZ, RUIZ & ALEMAN**, Agente Registrado en la República de Panamá de la sociedad **TALICUD S.A.** El compareciente comprueba su capacidad y facultades para revocar y otorgar un Poder General en nombre y representación de **TALICUD S.A.**, sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública número dos mil ciento veintiocho (2,128) del seis (6) de junio de dos mil uno (2001), otorgada ante la Notaría Novena del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo Ficha cuatrocientos un mil ciento sesenta y ocho (401168), Documento doscientos treinta y ocho mil doscientos setenta y dos (238272), el siete (7) de junio de dos mil uno (2001), entregándome a mí, el Notario, copia firmada del Acta de una reunión celebrada el día veintinueve (29) de octubre de dos mil dieciocho (2018), por la Junta Directiva de la sociedad, la cual se agrega al protocolo de la presente Escritura y en la misma consta la autorización conferida para extender esta Escritura.

-----Dijo el compareciente, con el carácter que ostenta, que en nombre y representación de la sociedad y como un acto de la misma, por este documento, en la manera y forma que sea más efectiva en derecho otorga un Poder General a favor del señor **LAURO SEVERO**



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ordenar el pago de los mismos por la entidad donde fuesen pagaderos.-----

-----h. Tomar dineros en préstamo, conseguir sobregiros o adelantos en otra forma de crédito y fijar los tipos de interés y otras comisiones de dichos préstamos, sobregiros o adelantos y como garantía de cumplimiento de tales obligaciones, dar en prenda, hipoteca, anticresis, ceder, traspasar, endosar y entregar, ya sea originalmente o en adición o sustitución, acciones, bonos valores u otras propiedades, con las estipulaciones respecto a la venta o disposición de la garantía que se estime conveniente y también para extender y entregar cualesquiera documentos o declaraciones que se requieren bajo cualquier ley o reglamento relacionado con préstamos, sobregiros o adelantos. -----

-----i. Dar dinero en préstamo con o sin garantía a cualesquiera personas, firma, sociedad anónima, país o cualquier subdivisión política de un país y fijar el tipo de interés y otras condiciones de préstamos. -----

-----j. Prestar servicios como corredor, síndico, fiduciario, comisionista, mandatario o de cualquier otro carácter representativo mediante compensación, que puede ser a base de comisión o de cualquier otra forma de remuneración. -----

-----k. Tomar en alquiler bienes muebles o inmuebles para los negocios de la compañía y dar en arrendamiento los bienes de ésta, fijando en cada caso el canon correspondiente y los plazos, sin limitación alguna. -----

-----l. Comprar, permutar y en otra forma adquirir bienes muebles o inmuebles y disponer de ellos por venta o en cualquier otra forma. Importar o exportar toda clase de mercancías, productos y efectos, hacer todos los contratos necesarios para su transporte y ejecutar todos los actos que para ello fuesen necesarios, como obtener permisos o licencias y las declaraciones de aduana que el negocio requiera. -----

-----m. Adquirir, a cualquier título, toda clase de derechos, sean estos personales, hereditarios o litigiosos, y transferirlos o cederlos, así mismo, a cualquier título. Estando facultado, para tal efecto, para realizar todo tipo de notificaciones, o solicitar a las autoridades competentes que las realicen, y en general para cumplir con todos los requisitos y solemnidades que las leyes pertinentes exijan para la cesión de derechos. -----

-----n. Celebrar contratos de toda clase y descripción. -----

-----o. Representar a la sociedad en las asambleas de accionistas y otras corporaciones

similares en las que la sociedad tenga acciones u otro interés, llevar la voz y emitir el voto en su nombre, cobrar y recibir los dividendos o distribución en otra forma de las ganancias o cualquier otro fondo que corresponda a la sociedad. -----

-----p. Representar a la sociedad ante los órganos o poderes públicos y los funcionarios correspondientes en cualesquiera negociaciones, contratos, actuaciones o reclamaciones.-----

-----q. Promover o Iniciar, proseguir, ejercer o defender, contestar u oponerse a todas las acciones, juicios u otros procesos, ante cualquier juez, corte o tribunal, de cualquier jurisdicción y representar en ellos a la sociedad y también intervenir en nombre de ésta cuando lo estime conveniente a sus intereses, pudiendo desistir de cualquier juicio, gestión o reclamación y de los recursos interpuestos. -----

-----r. Transigir los pleitos, juicios, dudas o diferencia que ocurran relativos a los derechos y las obligaciones de la sociedad; prorrogar y declinar la jurisdicción o competencia. Comprometer en árbitros o amigables componedores los juicios o pleitos e los que intervenga. -----

-----s. Extender todos los documentos, incluyendo documentos notariales, que se requieran para llevar a cabo los negocios de la compañía según las leyes pertinentes y pagar cualesquiera y todos los derechos, gastos o impuestos que tales negocios causen. -----

-----t. Participar o concurrir en la formación de cualquier tipo de sociedad fijando las condiciones o modalidad que el apoderado estime convenientes o necesarias. -----

-----u. Sustituir total o parcialmente este poder, fuera o dentro del país, a personas naturales y/o jurídicas, sin perjuicio de reservarse el ejercicio de las facultades que en él se confieren, y revocar cualesquiera sustituciones que hubiere hecho. -----

-----v. En general, para que asuma la personería de la sociedad siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en los negocios que le interese, ya se refiera a actos dispositivos o meramente administrativos, en Ecuador. -----

-----El Notario hace constar que se inserta a esta Escritura Pública, el siguiente documento el cual dice así:-----

-----"ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA-----

-----DE-----

-----TALICUD S.A.-----



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Una reunión de la Junta Directiva de TALICUD S.A., sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la Ciudad de Guayaquil República del Ecuador, el día 29 de octubre de 2018, a las 9:30 de la mañana. ---

Se encontraban presentes: -----

BEATRIZ QUIROLA LOJAS

LILIAN QUIROLA LOJAS

LISSETTE QUIROLA CHICA

JENNY QUIROLA CHICA

La señora Beatriz Quirola Lojas, Presidente de la sociedad, presidió la reunión y la señora Lissette Quirola Chica, Secretaria de la sociedad, actuó como Secretaria de la reunión. -----

La Secretaria manifestó que se encontraba presente la totalidad de los Directores de la sociedad, por lo que se decidió celebrar la reunión, renunciando todos los directores al aviso previo. -----

La Presidenta declaró abierta la reunión y manifestó que era conveniente para los intereses de la sociedad otorgar un Poder General a favor del señor LAURO SEVERO GONZALEZ RODRIGUEZ, con cédula de ciudadanía número 090692232-3 y domicilio en Guayaquil, Ecuador, para que lo ejerza individualmente en nombre y representación de la sociedad. -----

Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, se resolvió autorizar a ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN, Agente Registrado de la sociedad en Panamá, para que por medio de uno de sus socios comparezca ante Notario Público y otorgue un nuevo Poder General a favor del señor LAURO SEVERO GONZALEZ RODRIGUEZ, con cédula de ciudadanía número 090692232-3 y domicilio en Guayaquil, Ecuador, para que lo ejerza individualmente en nombre y representación de la sociedad, con facultades expresas para realizar operaciones de compraventa de bienes raíces, aperturas de cuentas bancarias u operaciones comerciales en general, transferir, enajenar, hipotecar o ejecutar cualquier otro acto de riguroso dominio, así como también con facultades especiales para comprometer en árbitros o amigables componedores y para que promueva cualquier clase de pleito o juicio ante cualquier tribunal de cualquier jurisdicción y para que la represente en cualquier pleito o juicio que en su contra se promueva ante cualquier tribunal de cualquier jurisdicción,

DIRECCION
TELEFONO
MIN

con facultades especiales para recibir, comprometer, deferir el Juramento, desistir y transigir, y en los demás términos y condiciones que estime conveniente para los intereses de la sociedad poderdante. _____

-----No habiendo otro asunto de qué tratar, se clausuró la sesión.-----

----- (Fdo.) Ilegible ----- (Fdo.) Ilegible -----

----- Beatriz Quirola Lojas ----- Lissette Quirola Chica -----

----- Presidente ----- Secretaria" -----

----- El suscrito Notario deja constancia de que esta Escritura Pública, se otorgó en base a minuta y acta elaboradas y firmadas por abogado de la firma ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN.-----

----- Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales Johana Elidia Barria Fuentes, con cédula de identidad personal número seiscientos once-mil trescientos setenta y nueve (6-711-1379) y Silvia Cristel Hernández Araúz, con cédula de identidad personal número cuatro-setecientos dieciséis-ciento cincuenta y nueve (4-716-159), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontré conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe.-----

Esta Escritura lleva el número trece mil quinientos noventa-----*13,590*-----

(Fdo.) **MARIANO J. OTEIZA I.**----- Johana Elidia Barria Fuentes----- Silvia Cristel Hernández Araúz-----
HERMES ARIEL ORTEGA BENÍTEZ, Notario Público Primero.-----

----- Concuerda con su original esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).----- Esta escritura consta de un total de tres (3) páginas.-----



Hermes Ariel Ortega Benítez
Notario Público Primero

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por Herni Ojeda

3. quién actúa en calidad de: Notario

4. y está revestido del sello/timbre de: Notario primera

CERTIFICADO

5. EN PANAMÁ 6. el 16 NOV 2018

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero: 2018 - 37779

9. Sello/timbre 10 Firma: [Signature]



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento



16 11 18

P.A. 1109

1411
1874
0001
REPUBLICA DE PANAMA
TIMBRE NACIONAL
2002-00

